

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y CAIXABANK DUALIZA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

De una parte,

D^a. Paula San Luis Castellano, con D.N.I. número ***75.26** actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN POR LA FORMACIÓN DUAL CAIXABANK, en adelante CAIXABANK DUALIZA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 189, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 1.843, y con CIF G-87627303, según poderes otorgados con fecha 4 de octubre de 2022, según escritura pública, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. María Dolores Giménez Arbona, con el nº 2379 de su Protocolo.


Y, de otra,

D. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P2906700-F y domicilio en Avda. de Cervantes, 4, C.P. 29016, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

CAIXABANK DUALIZA y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA serán conjuntamente denominados en lo sucesivo como las **“Partes”** e individualmente como la o una **“Parte”**.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Protocolo General de Actuación entre CaixaBank Dualiza y el Ayuntamiento de Málaga para fomentar la colaboración entre ambas entidades y con el objeto que a continuación se reseña, en su virtud

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

E X P O N E N


I. Que CaixaBank Dualiza es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines:


- El fomento, promoción y difusión de la formación profesional dual, de la formación dual y de la formación continua, con el fin de incrementar su valor social como motor de la empleabilidad, es especial de los jóvenes, y la competitividad y transformación del sistema económico y social;
- Así como el fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y social, colaborando en la implantación de la formación dual, en coordinación con las Administraciones Públicas, centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales.

II. Que el Ayuntamiento de Málaga es una entidad dedicada a Órgano de la Administración Local y que tiene entre sus fines:

- La cooperación en la prestación del servicio educativo en el municipio, así como la realización de actividades o servicios complementarios, referida en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Así como la cooperación en el sistema de Formación Profesional, conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Y con el objetivo de desarrollar líneas de actuación coincidentes, las partes formalizan el presente protocolo general de actuación de acuerdo con las siguientes

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene caracter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad del protocolo general de actuación:

El objeto del presente Convenio es la colaboración para la organización de actuaciones conjuntas entre el Ayuntamiento de Málaga y CaixaBank Dualiza para el impulso y mejora de la calidad de la formación profesional en el municipio.


Segunda. Líneas de actuación:


En desarrollo de este protocolo se llevarán a cabo cuantas actividades contribuyan a la consecución de su objetivo, concretadas en los correspondientes acuerdos que se suscriban, sobre todas o algunas de las siguientes líneas de actuación:

1. Contribuir al desarrollo de la cualificación profesional para potenciar la capacidad competitiva de las empresas y a la estabilidad del empleo como valor estratégico en los procesos de cambio tecnológico, económico y social.
2. Mejorar la difusión y valoración de la Formación Profesional, especialmente en la modalidad dual, mediante la organización de jornadas con empresas o agrupaciones empresariales y cualquier otra actividad que contribuya a la divulgación de la nueva FP.
3. Apoyar a las empresas en la identificación de puestos de aprendiz, diseño de programas formativos, formación de tutores y contacto con los centros docentes para impulsar los proyectos de FP y el aprendizaje en entornos de trabajo.
4. Puesta en marcha de proyectos formativos con adquisición de aprendizajes en el entorno laboral.

Tercera. Voluntades de colaboración de las partes:

El Ayuntamiento de Málaga juntamente con CaixaBank Dualiza colaborarán con la finalidad de agilizar la comunicación entre ellas en las acciones de interés común y

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar los recursos sociales, económicos y técnicos para el desarrollo y difusión de las actividades y aportar los medios personales y materiales que se dispongan para el buen fin de las actuaciones.

En el marco de este protocolo general de actuación, el Ayuntamiento de Málaga y CaixaBank Dualiza concretarán, directamente entre las partes, las actuaciones conjuntas en desarrollo de cada uno de los compromisos fijados, valorando la oportunidad de los trabajos propuestos, la selección y disponibilidad de los recursos, de los efectos generados y la idoneidad de los propios objetivos, en consonancia con los fines de las instituciones implicadas.

El presente protocolo general no genera obligaciones económicas para las partes. Por su parte, CaixaBank Dualiza se compromete a la realización de los programas que se acuerden, aportando los recursos que sean necesarios para su adecuada ejecución, según se acuerde en los distintos acuerdos específicos que se concreten.


Cuarta. Vigencia:


El presente protocolo general surtirá efectos desde el momento de su firma y se establece por un periodo de 2 años, salvo mutuo acuerdo o denuncia por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de un mes de antelación.

El protocolo general podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento y Control:

1. Para el seguimiento y control de este protocolo general se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente protocolo general, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del protocolo general.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	4/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	4/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:
 - a. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, de dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
 - b. Por parte de CaixaBank Dualiza, dos personas designadas por la Dirección de la Fundación.
 - c. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.

3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

4. La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones. Estas actas se considerarán los documentos ejecutivos de implantación de los diferentes acuerdos.


Sexta. Publicidad y Difusión:


1. Las partes podrán hacer públicas las actividades realizadas en común en los medios que consideren oportunos, previo acuerdo del contenido informativo.

2. La utilización de las marcas, diseños o cualquier otro signo o elemento distintivo de las partes será gratuita y quedará limitada al periodo de vigencia del presente protocolo general, pudiendo las partes en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificación y supresión de las mismas y no suponiendo cesión alguna entre las partes de dichas marcas, diseños, signos o elementos distintivos.

3. No podrán usarse las marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este protocolo general, siendo propiedad exclusiva de cada una de ellas sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo.

4. La publicidad del protocolo general, así como las comunicaciones o documentos

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

relativos a las actividades realizadas en su desarrollo, incluirá la referencia a la colaboración entre las partes y será respetuosa con la imagen de las partes firmantes, incluyendo los respectivos logotipos.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal:


A. Información confidencial:


Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Protocolo General de Actuación, tendrá el carácter de confidencial, y será tratado como tal por las partes, representantes, personal contratado al efecto y, en su caso, subcontratado, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual, y Protección de datos de carácter personal. Las Partes se comprometen a tratar la Información Confidencial íntegramente como reservada y protegida, a utilizarla exclusivamente dentro de la finalidad y para el cumplimiento del presente Convenio, y a no divulgarla, reproducirla, ni ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte. Cualquier comunicación pública que pudiera afectar a la Información Confidencial de una de las Partes que se debiera realizar por exigencia de una norma imperativa, deberá ser sometida con carácter previo al conocimiento de la otra Parte. En consecuencia, atañe también a los empleados y colaboradores de ambas entidades la misma obligación de confidencialidad, quedándoles expresamente prohibido la utilización de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en el presente acuerdo, así como su cesión a terceros, garantizando todas sus partes su efectivo y escrupuloso respeto, así como la de sus empleados, colaboradores, agentes y/o representantes de cualquier clase, las obligaciones aquí asumidas y las derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

B. Protección de datos:

La ejecución del presente Convenio no supone, per se, el acceso a datos de carácter

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los Datos de Contacto, según se definen en el párrafo siguiente. En el supuesto que en el desarrollo del presente Convenio las Partes advirtieran la necesidad de que una de ellas tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas Partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sean exigibles a las Partes tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el “RGPD”) como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la “Nueva LOPD”), así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.


Cada Parte informa a la otra de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra Parte y que le sean facilitados por tal Parte (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la entidad/empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - los “Datos de Contacto”), serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio; así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

- Respecto a la Fundación por la Formación Dual CaixaBank: en la dirección Paseo de la Castellana, 189, 28046 de Madrid o en el email: protecciondatos.dualiza@caixabank.com

- Respecto al Ayuntamiento de Málaga: en la dirección Alameda Principal, 23, 29001 de Málaga o en el email: educacion@malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

-Respecto a la Fundación por la Formación Dual CaixaBank:

delegado.proteccion.datos@caixabank.com

- Respecto al Ayuntamiento de Málaga:

dpd@malaga.eu

Octava. Notificaciones:

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar las partes remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Se establece como domicilio y representante de las Partes a efectos de notificaciones los siguientes:

Por parte de CaixaBank Dualiza:

Paula San Luis Castellano, Paseo de la Castellana 189, Madrid 28046


Por parte del Ayuntamiento de Málaga:


María de la Paz Flores Delgado, Alameda Principal, 23. 29001. Málaga.

Novena. Causas de resolución.

1. Son causas de resolución del presente protocolo general de actuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del protocolo.
- b) Acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. En caso de resolución anticipada del protocolo general de actuación, las actuaciones en ejecución seguirán desarrollándose hasta su finalización.

Décima. Naturaleza jurídica.

El presente protocolo general de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 (segundo párrafo) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa. Sin embargo, constituye una declaración de intenciones y no puede ser considerado convenio a los efectos de dicho texto legal, ni incluye compromisos jurídicos directamente exigibles. No obstante, las partes lo suscriben bajo el principio de buena fe y con la firme voluntad de dar cumplimiento a sus previsiones.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente protocolo general de actuación, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FIRMAN

Por CAIXABANK DUALIZA

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Paula San Luis Castellanos
Directora de CaixaBank Dualiza


D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga


***7526**PAULA
SAN LUIS (R:
G87627303)

Firmado digitalmente por
PAULA SAN LUIS (R:
G87627303)
Fecha: 2024.04.20 17:49:20
+02'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución nº 2024/4271 de fecha 3 de abril de 2024. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo General de Actuación citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	25/04/2024 00:45:18	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 14:50:13	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			